



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 27 de junio	Número 122

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 7 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

4621. — 11.970

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401106918	A MARTIN	07749016	AVILA	01.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042649899	J SILVA	11404058	BARACALDO	29.04.96	135.000		D301995	
090042650750	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042650749	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	235.000		D301995	
090042650555	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	235.000		D301995	
090401106529	E MENDIZABAL	14227244	BILBAO	29.04.96	25.000		RD 13/92	048.
090100437041	F MARTINEZ	14263419	BILBAO	06.05.96	135.000		D301995	
090042671169	E SIERRA	14825205	BILBAO	08.05.96	135.000		D301995	
090042639432	J ECHEVARRIA	14857569	BILBAO	08.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401105975	S ARRIETA	14239160	GETXO	24.04.96	25.000	1	RD 13/92	048.
090042639365	J FERNANDEZ	16049467	GETXO	01.05.96	135.000		D301995	
090100416268	G POLO	11014811	PORTUGALETE	29.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090042606438	S ESCALADA	11922872	PORTUGALETE	03.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042664268	J GONZALEZ	08430321	SANTURTZI	05.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042671480	J BARRUL	45423642	ARANDA DE DUERO	11.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042672290	E MAURINO	71102363	ARANDA DE DUERO	16.05.96	100.000		D301995	
090042689265	GARGRESA S L	809254870	BURGOS	02.05.96	115.000		D121190	198.H
090201899352	A RUIZ	12594554	BURGOS	26.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090100419932	Z TERRADOS	12698201	BURGOS	01.05.96	15.000		RD 13/92	143.1
090042646175	A SANCHEZ	12699280	BURGOS	07.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042638830	M BLANCO	13050512	BURGOS	13.05.96	16.000		RD 13/92	094.10
090042667956	I ALONSO	13077162	BURGOS	06.05.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201899455	J SERNA	13085739	BURGOS	02.05.96	20.000		RD 13/92	050.
090100447836	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	02.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401110326	A GARCIA	13124949	BURGOS	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090100455341	R SAINZ	13149267	BURGOS	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042671571	J CANO	34936301	BURGOS	09.05.96	135.000		D301995	
090100447848	M BORJA	71268672	BURGOS	02.05.96	135.000		D301995	
090201899200	J IZARRA	13047069	ARCOS DE LA LLANA	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090100437065	D SUALDEA	13113582	FUENTECEN	10.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
090100271321	F GARCIA	71338868	MEDINA DE POMAR	14.05.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042639341	J MOSQUERA	11921687	PUENTEDEY DE VALDE	08.05.96	3.000		RD 13/92	154.
090042595969	L MINGUEZ	13051030	TARDAJOS	06.05.96	10.000		RD 13/92	015.2A
090042639043	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042639055	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042670580	FRIGORIFICOS E BLANCO S A	A09256843	VILLALBILLA BURGOS	07.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042669450	C RAMOS	32591347	NARON	16.05.96	115.000		D121190	198.H
090042669692	EMPRESA SEDANE S L	B15012834	SANTIAGO	12.05.96	46.001		D121190	198.H
090401107054	I IÑIGO	16565546	LOGROÑO	02.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401106682	M DIEZ	51371095	ALCOBENDAS	30.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090201899420	T TIJERO	14540283	TRES CANTOS	02.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042664591	M KARADUMAN	M 191923	FUENLABRADA	14.05.96	135.000		D301995	
090042648718	TECNILAVA S L	B78258696	HUMANES DE MADRID	08.05.96	135.000		D301995	
090042659868	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	07.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042658992	STUDITAL S L	B28826501	MADRID	07.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042668730	J HERNANDEZ	01079604	MADRID	06.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042664116	M DE LA PAZ	26435877	MADRID	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042663392	M MARTINEZ DE LA RIVA	50842480	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042663409	M MARTINEZ DE LA RIVA	50842480	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401107157	P DE LA ORDEN	51397152	MADRID	02.05.96	20.000		RD 13/92	050.
090201899285	C ORTEGA	72864176	MADRID	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042657914	V ESTEBAN	13083423	MOSTOLES	27.04.96	135.000		D301995	
090042638646	C FERNANDEZ	02434822	POZUELO DE ALARCON	06.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042670773	M DE SANTOS	51644200	RIVAS VACIAMADRID	10.05.96	135.000		D301995	
090201899285	A MORENO	52349821	SAN FERNANDO HENARES	10.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105525	A GONZALO	01067209	VILLANUEVA DE CAÑADA	18.04.96	25.000		RD 13/92	048.
090042643551	J LABAYEN	15751187	PAMPLONA	25.03.96	15.000		RD 13/92	109.1
090401110168	M ROJO	12692504	TURQUEMADA	07.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042677536	J IGLESIAS DE	12707029	VILLAMURIEL CERRATO	09.05.96	46.001		D121190	198.H
090042676556	TRANS YAGO SL	B36686962	VIGO	05.05.96	235.000		D301995	
090201892163	J VEGA	07713019	SANTANDER	10.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042662806	J DURANTE	13479596	VILLANUEVA	29.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042644361	J MUÑOZ	03414045	CARBONERO EL MAYOR	29.03.96	115.000		D121190	198.H
090042687608	A SANCHEZ	13058913	S ILDEFONSO O GRANJ	12.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042675564	TRTANSPATXI SL	B20556163	IRUN	12.05.96	235.000		D301995	
090042668973	TRTANSPATXI SL	B20556163	IRUN	12.05.96	25.000		RDL 339/90	061.2
090042663562	J IRURZUN	15325740	MONDRAGON	04.05.96	135.000		D301995	
090042664530	J MARTINEZ	15914114	RENTERIA	08.05.96	235.000		D301995	
090401107170	F ALEGRE	15127069	SAN SEBASTIAN	03.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090201892140	L ALARCOS	11978505	LAGUNA DE DUERO	03.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042646990	O SAN JOSE	09321365	TUDELA DE DUERO	02.05.96	230.001		D121190	197.3B
090201899479	DISTRIBUCION Y TRANSPORTE	F47313218	VALLADOLID	03.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042606440	PET FABRICANTES ACCESORIOS	B47325923	VALORIA LA BUENA	04.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042671042	J RODRIGUEZ	12218088	VITORIA GASTEIZ	05.05.96	135.000		D301995	
090042654718	V SIERRA	16296594	GAMARRA MAYOR	05.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042667932	LORENZO JIMENEZ GARCIA AL	B50109438	CUARTE DE HUERVA	03.05.96	135.000		D301995	
090100393657	R HERNANDEZ	12232788	ZARAGOZA	04.05.96	135.000		D301995	
090401091058	C RODRIGUEZ	16485840	ZARAGOZA	13.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 7 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

4622. — 28.357

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042579060	BOIX Y BELDA S L	B03024890	ELCHE	17.03.96	46.001		D121190	198.H
090401102603	M ARNEDO	22131564	ELDA	14.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042645675	I CHICOTE	13116072	CERDANYOLA VALLES	18.03.96	5.000		RD 13/92	031.
090042574243	J CANTERA	12239668	GRANOLLERS	04.02.96	10.000		D301995	
090042668572	N CORTES	43523095	PALAU DE PLEGAMANS	08.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090042666526	J PRIETO	13055275	S COLOMA CERVELLO	12.04.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042637666	M SALAZAR	30610294	BALMASEDA	19.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401081466	J FERNANDEZ	14398348	BARACALDO	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042572970	O SILVA	22738126	BARACALDO	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042613546	J MARCOS	22739944	BARACALDO	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042653027	F MARTIN	13128835	BASAURI	21.04.96	10.000		D301995	
090042638257	R GUTIERREZ	14544549	BASAURI	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401082793	J RAMOS	29033003	BASAURI	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090100417066	J SALAZAR	14865361	BERANGO	16.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042638555	E FERNANDEZ	14232179	BERMEO	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042660214	I BEOTEGUI	32538736	BERMEO	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401105574	R MADRAZO	00522098	BILBAO	18.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042609026	A FERNANDEZ	05357831	BILBAO	25.04.96	10.000		D301995	
090042669540	R ARGOS	13671936	BILBAO	21.04.96	16.000		RD 13/92	080.1
090042653015	L MARQUES	14515538	BILBAO	21.04.96	10.000		D301995	
090042605410	L FERNANDEZ	14547467	BILBAO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605409	L FERNANDEZ	14547467	BILBAO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042596391	J RUIZ	14583719	BILBAO	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042645870	A AGUILERA	14676535	BILBAO	20.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042614757	U IZA	14949335	BILBAO	23.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042592737	G GARCIA OUBIÑA	14955743	BILBAO	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042637575	R ENRIQUE	20220470	BILBAO	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401091605	L FERNANDEZ	30553260	BILBAO	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090100434118	M BERRIO	30560509	BILBAO	20.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090042605707	A BRAGADO	30577647	BILBAO	27.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090401086579	J RUESGAS	30610382	BILBAO	09.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042643060	L ALONSO	30627026	BILBAO	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401080358	L MAURICIO	35253527	BILBAO	08.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042637710	D ORTIZ	71335859	BILBAO	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042635141	E RICHTER	78887823	BILBAO	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.1
090042651778	D FERNANDEZ	13224125	DURANGO	21.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090042605124	J ALONSO	14955615	DURANGO	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042615725	J PEREZ	14252529	ERANDIO	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615713	J PEREZ	14252529	ERANDIO	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042579216	J SORIA	15378608	ERMUA	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042646114	A ALONSO	14568627	GALDAKAO	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042615210	J MOLINA	30554907	GALDAKAO	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042605458	J ALVAREZ	09655953	GETXO	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401100436	M DELGAR	14840394	GETXO	15.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401103413	E ESCAURIAGA	16044619	GETXO LAS ARENAS	19.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042662065	J PRIETO	16047337	LAS ARENAS	19.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042611860	J URIBARRI	30629638	GORLIZ	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401083761	F LAZKANO	16035913	LEJONA	27.02.96	26.000		RD 13/92	052.
090042637708	A CACAS	22737118	MUSKIZ	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042638543	P URTUBI	30567329	MUSKIZ	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042576768	PESCADOS ITUMAR SL	B48494264	ONDARROA	25.01.96	46.001		O121190	198.H
090401079770	F CABALLERO	11925917	ORTUELLA	17.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090042606414	M CEREZO	14250069	ORTUELLA	06.04.96	16.000		RD 13/92	100.1
090042614721	L MARTIN	14683537	ORTUELLA	19.04.96	15.000		RD 13/92	109.1
090100402282	M HERNANDEZ	11918000	PORTUGALETE	24.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
090042639390	E MANZANO	14643190	SANTURTZI	04.05.96	10.000		D301995	
090401101337	E DEL COLLADO	30612176	SOPELANA	25.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042666228	J ARPON	30634732	ZARATAMO	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042615683	SANCHEZ	15730776	ARANDA DE DUERO	18.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090100433278	J IBEAS	45422384	ARANDA DE DUERO	28.04.96	10.000		D301995	
090042634604	A BORJA	45572669	ARANDA DE DUERO	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042619482	R TE JADA	71242633	ARANDA DE DUERO	20.03.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090042643186	J CASTILLO	13135837	BARCINA DE MONTES	21.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090100410953	AUTOCID SA	A09015405	BURGOS	01.02.96	10.000		D301995	
090042640355	PINTURAS VALLEJO SL	B09279522	BURGOS	08.05.96	10.000		D301995	
090042660937	J IBANEZ	12181952	BURGOS	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401071308	M BLANCO	12188895	BURGOS	15.01.96	50.000	1	RD 13/92	052.
090042625135	A RUIZ	12689124	BURGOS	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100455626	J SAIZ	12879344	BURGOS	29.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042552119	J GARCIA	13007845	BURGOS	17.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
090100412070	L NUÑO	13037808	BURGOS	27.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100412068	L NUÑO	13037808	BURGOS	27.02.96	135.000		D301995	
090042599227	M RENES	13044153	BURGOS	22.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042597310	P ALZAGA	13045021	BURGOS	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042668109	F ASTORGA	13047579	BURGOS	05.05.96	10.000		D301995	
090042630945	A MARQUINA	13065598	BURGOS	07.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401105446	F GONZALEZ	13086638	BURGOS	17.04.96	25.000		RD 13/92	048.
090042627892	J CALVO	13087860	BURGOS	29.03.96	10.000		D301995	
090042647921	I GARCIA	13092284	BURGOS	15.04.96	10.000		D301995	
090042611884	J PORTAL	13097489	BURGOS	29.02.96	16.000		RD 13/92	106.2
090042613005	I GARCIA	13098044	BURGOS	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042548979	I GARCIA	13098044	BURGOS	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042541985	J MARTINEZ	13102867	BURGOS	01.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042646709	L DE ROMAN	13114514	BURGOS	22.04.96	26.000		RDL 339/90	048.
090401099800	O GONZALEZ	13114864	BURGOS	12.04.96	50.000	2	RD 13/92	048.
090042632127	J PLAZA	13116420	BURGOS	05.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100429834	J OROZCO	13133433	BURGOS	23.01.96	10.000		D301995	
090042648433	M ALVAREZ DE EULATE	13142045	BURGOS	18.04.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042626358	A FERNANDEZ	13147884	BURGOS	27.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042614654	F GOMEZ	13159774	BURGOS	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042687566	J LOPEZ	13291324	BURGOS	05.05.96	15.000		RD 13/92	019.1
090042604958	L CASTAÑEDA	13689903	BURGOS	02.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401101258	E GONZALEZ	15150262	BURGOS	25.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042594047	C VALEIRAS	34905228	BURGOS	29.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
090100449729	J MORENO	71263258	BURGOS	11.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042550263	R RUIZ	51399913	SANTELCES	23.01.96	135.000		D301995	
090042658050	J PLATEL	71101478	CASTRILLO DE VEGA	17.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042552089	P FERNANDEZ	14959001	ESPINOSA DE MONTEROS	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042647854	A MATE	13110556	ARENILLAS MUÑO	06.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042551474	S SALDIVAR	13240380	MERINDAD CTA URRIA	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042663768	J RODENAS	13283811	MIRANDA DE EBRO	25.04.96	10.000		D301995	
090042644385	L ZARATE	13289322	MIRANDA DE EBRO	02.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
090042652140	I MORENO	13304432	MIRANDA DE EBRO	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042652151	I MORENO	13304432	MIRANDA DE EBRO	18.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100422001	M FERNANDEZ DE VALDERRAMA	18205649	MIRANDA DE EBRO	29.04.96	10.000		D301995	
090042625627	J GARCIA	13143696	PEDROSA DE RIO URBEL	16.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090100417340	D IZQUIERDO	13073152	QUINTANILLA DEL AG	01.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100417339	D IZQUIERDO	13073152	QUINTANILLA DEL AG	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100340770	J LARA	13140421	S CECILIA	30.03.96	16.000		RD 13/92	061.2
090042595830	L FUENTE	13140061	SALINILLAS DE BUREBA	17.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401090480	J PEREZ	13128379	UBIERNA	08.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042595167	J ROLDAN	13293332	VALDEANDE	15.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042636810	GANADOS HIJOS DE PIO SC	609301425	BURCEÑA	29.03.96	205.000		D301995	
090042648883	J CASTRILLO	13117952	VILLALOMEZ	19.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042585472	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100448440	R SADORNIL	13081072	VILLAGONZALO PEDERNA	01.03.96	10.000		D301995	
090401084741	J RUIZ	13073979	VILLABILLA BURGOS	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401081521	F LAZCANO	14884340	VILLARCAYO	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042676520	L TOME	13161293	VILLARIEZO	23.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401101052	R CALLEJA	13113332	VILLAVETA	20.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
099201889652	HERMANAS HOSPITALARIAS DE	02600081J	CASTRO DEL RIO	15.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042615865	J ESCOBAR	05096182	CASASIMARRO	09.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042629967	A RODELLAR	73191825	CASBAS HUESCA	16.04.96	16.000		RD 13/92	100.1
090201892953	D LOPEZ	09620108	TORREDEL CAMPO	12.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401080279	L GARCIA	12703031	ASTORGA	07.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401101374	F GONZALEZ	09771770	LEON	25.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042614599	F ALVAREZ	09788500	LEON	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042625287	F NUÑEZ	15924547	EZCARAY	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401103206	E SEGURA	16506601	LOGROÑO	17.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090401100606	C BAGIGALUPE	16531899	LOGROÑO	15.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401099781	C INCHAUSTI	16553932	LOGROÑO	12.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401103115	S LATIFI	15594134	LOGROÑO	17.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090042577931	SAPROCARNE SL	827153030	LUGO	11.01.96	115.000		D121190	198.H
090401096937	J PEREZ	32632885	LUGO	11.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042615877	I DEL CAMPO	13292962	ALCALA DE HENARES	10.02.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
090042595246	J ROMAN	05425217	ALCOBENDAS	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401083360	L VERDEJA	50270727	EL SOTO DE LA MORA	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401100758	A PEREZ	01239103	BOADILLA DEL MONTE	16.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401097164	E LOPEZ	01377660	COLLADO VILLALBA	13.04.96	30.000		RD 13/92	052.
090042602445	J SOUTO	14956307	COLMENAREJO	13.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090401093675	E ALZOLA	14694082	LAS ROZAS DE MADRID	27.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090100445657	LIMPIEZAS ELIAN SL	879423158	LEGANES	11.01.96	135.000		D301995	
090042634197	R GARCIA	00398852	MADRID	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401105471	S AVALOS	01092526	MADRID	18.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105732	P CRESPO	01596353	MADRID	22.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090042606359	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605872	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401081673	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105010	Y CHICO	02242250	MADRID	15.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105549	A CIA	05278644	MADRID	18.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082641	J CASTAÑEDA	13736456	MADRID	18.02.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042643381	F ARECHAVALETA	16207448	MADRID	16.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401102718	C SANCHEZ	51334314	MADRID	14.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042596482	B GUTIERREZ	51419439	MADRID	05.05.96	10.000		D301995	
090042630970	A MEDINA	51875498	MADRID	08.03.96	10.000		D301995	
090042607133	A MARTIN	51326326	MOSTOLES	23.02.96	135.000		D301995	
090401081247	J VILLA	M 180407	POZUELO DE ALARCON	16.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401100898	J PASCUAL	13107856	CANILLAS DE ACEITUNO	17.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090042585630	A TERUEL	15775119	BARANAIN	13.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401083270	M TORRES	50285528	LIZARRAGA	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042667257	L RETUERTO	72123491	VILLANUEVA DE HENA	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100396890	V MARTINEZ	12562713	BARRUOLA	27.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042663112	D CEJUODO	15842279	ESPINOSA DE CERRATO	30.04.96	10.000		D301995	
090042618143	M ABAD	12751543	PALENCIA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042660184	G CARRANCIO	12716020	VILLAMUERA DE CUEZA	19.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042594709	A FENFRIA	72015228	COLINDRES	19.03.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090100427588	F VUELTA	13935175	CORRALES BUELNA	05.03.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090401097073	B FERNANDEZ	72113511	REINOSA	12.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090100375760	H LOPEZ ASIAIN	07221595	SANTANDER	21.04.96	10.000		D301995	
090042550482	J GUTIERREZ	13674134	SANTANDER	15.03.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401085666	I ADALIA	13751210	SANTANDER	01.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042611021	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042611033	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042580978	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042580966	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042660883	G NARCISO	35775063	ANDOAIN	19.04.96	16.000		RD 13/92	100.1
090042608885	F GARAIKOCHEA	15378859	EIBAR	23.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042608873	M RIVAS	76670241	EIBAR	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401087535	J BURUTARAN	15890895	HERNANI	01.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401087341	A GOMEZ	02699114	IDIAZABAL	16.03.96	30.000		RD 13/92	052.
090042605877	P ALARCOS	34089053	IRUERRIETA	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042662016	J MORENO	08737042	IRUN	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042614782	E MARCILLA	72430797	LAZCANO	24.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042658347	L GUTIERREZ	13764169	PASAJES SAN PEDRO	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401105148	J ALONSO	15897358	RENTERIA	16.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401097486	J LOPEZ	15923127	RENTERIA	15.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401096834	F EDERRA	15135335	SAN SEBASTIAN	11.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090042629700	F BARCENILLA	15869784	SAN SEBASTIAN	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401089374	A ECHEVERRIA	15879435	SAN SEBASTIAN	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042632486	T IRURETAGOYENA	15886069	SAN SEBASTIAN	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401100140	L GOÑI	15895163	SAN SEBASTIAN	11.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090401102640	P PUJOL	15903687	SAN SEBASTIAN	14.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401096780	J PEREZ DE ARRILUCEA	15930440	SAN SEBASTIAN	11.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401105033	O GRAO	15961410	SAN SEBASTIAN	15.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401072520	J SANZ	34087040	SAN SEBASTIAN	17.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401081624	J TEJERINA	09529271	PASAJES TRINCHERPE	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042620873	C GOYA	34092673	TOLOSA	07.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042550937	R HERNANDEZ	09299651	VALLADOLID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	061.4
090042595738	C RENEDO	12199886	VALLADOLID	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401099884	D CARBAJO	12379465	VALLADOLID	13.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105513	A RODRIGUEZ	12384322	VALLADOLID	18.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090042645742	J DIEZ ANDINO	12391156	VALLADOLID	12.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042613340	M MORENO	24887276	VALLADOLID	25.02.96	15.000		RD 13/92	155.
090042608927	J LAVADO	72715506	AMURRIO	19.04.96	20.800		RD 13/92	048.1
090042543994	J MASCARIANO	72715124	ARAMAIO	06.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042544585	P MARIN	72709264	BAÑOS DE EBRO	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042650506	F OCHARAN	16290118	MONTEVITE	08.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401101106	S MARTINEZ	16279218	LABASTIDA	20.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090100438501	M SAEZ DE ARGANDOÑA	16280750	TURISO	18.04.96	15.000		RD 13/92	169.
090100431294	S GONZALEZ	13141744	LLODIO	02.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090401091459	C DE URQUIJO	14600752	LLODIO	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042630570	F ASTOBIZA	14897227	LLODIO	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042624611	J ARRIBA	30642612	LLODIO	09.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042384041	PULI COLOR S L	80105586	VITORIA GASTEIZ	10.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
0904010922580	R GUTIERREZ	12714279	VITORIA GASTEIZ	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401095751	R GUTIERREZ	13277022	VITORIA GASTEIZ	01.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042629633	J AGUIRREGOMEZCORTA	15325405	VITORIA GASTEIZ	16.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042564961	E BENITEZ	15389440	VITORIA GASTEIZ	05.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401103530	A VIDAL ABARCA	16120626	VITORIA GASTEIZ	25.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401105495	J NUÑEZ	16232353	VITORIA GASTEIZ	18.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401096860	M SALVADOR	16249272	VITORIA GASTEIZ	11.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042609142	J PLAZA	16250961	VITORIA GASTEIZ	03.05.96	10.000		0301995	
090401102550	J GOMEZ	16258937	VITORIA GASTEIZ	14.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042608666	L MEDINA	16269623	VITORIA GASTEIZ	16.04.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042607510	J AMEDO	16274575	VITORIA GASTEIZ	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042662028	R LIEBANA	16295751	VITORIA GASTEIZ	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042633120	A TOQUERO	16302778	VITORIA GASTEIZ	17.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042589817	R DE PABLO	16794122	VITORIA GASTEIZ	19.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042609452	A SAINZ	31144491	VITORIA GASTEIZ	01.05.96	10.000		0301995	
090042579605	J FEJOO	40556650	VITORIA GASTEIZ	22.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090401095404	J LOPEZ	72709068	VITORIA GASTEIZ	29.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042544810	G ESTRADA	72713049	HUETO ARRIBA	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042652187	M ORTIZ DE GUINEA	13298219	SALINAS DE ANANA	19.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401096731	P MANERO	17710853	BO MOVERA	11.04.96	50.000	2	RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 302/1993, se siguen autos de Ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima, contra Carlos

Cano Vicente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 30 de septiembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 29 de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subas-

ta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Local en planta baja, calle Matadero, 8, en un edificio que hace esquina entre las calles Martín Antolínez y Conde Lozano, señalado con el número 8 de la calle Martín Antolínez, en su planta baja, de esta ciudad, con una superficie de 42,03 m.². Valorado a efectos de subasta en la suma de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 4 de junio de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4626. — 11.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en el juicio universal de quiebra de Ebronor, Sociedad Limitada, en el que es Juez Comisario don Daniel Alonso de la Fuente y Depositario don Juan Angel Benito Villanueva, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el día 30 de julio, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que pudieran tener interés en el asunto.

En Miranda de Ebro, a cinco de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4632. — 3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, sustituto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 11/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Santiago, don Pedro y doña Pilar Domínguez Gil, contra don Fausto Domínguez Gil y doña Máxima Regúlez Villanueva, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de julio, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de septiembre, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 10 de octubre, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto. Para tomar parte en la tercera la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Las subastas se anuncian sin que hayan sido suplidos los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y sus precios de tasación son:

1. Urbana: Vivienda sita en el Barrio de San Martín, de Vilviestre del Pinar, señalada con el número 291, con una superficie de 97,90 m.², de piso y planta. Linda al frente con calle, derecha entrando con horno cocedero, izquierda con calle, y fondo con David Martín García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 528, libro 8 de Vilviestre del Pinar, folio 51, finca número 955.

Precio de tasación: 4.307.600 pesetas.

2. Urbana: Horno cocedero sito en el Barrio de San Martín, de Vilviestre del Pinar, señalada con el número 290, constando de planta baja y superficie de 28,89 m.². Linda al frente con calle;

derecha entrando con Leandro de Miguel; izquierda, con inmueble número 40; y fondo con Leandro de Miguel.

Precio de tasación: 115.560 pesetas.

Y para que conste, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 3 de junio de 1996. — E./ Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

4634. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don José Lorenzo Jurado Velasco y otros contra Talleres Pedro, S. L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

	Pesetas
ALMACEN RECAMBIOS.—	
205 GTI	5.000
4 motores: 205 GTI	25.000
306 Gasolina	5.000
605 Diesel	10.000
1 motor 205 automático	10.000
3 cajas de cambios de 205, 309, 205	1.000
1 motor 605 SRI gasolina	5.000
1 caja de cambios automática	1.000
2 baterías Pogipg	3.000
2 baterías BO-62-BO	3.250
6 buzos	600
6 botas	1.000
Equalizador 00583A	250
2 cadenas	700
3 bolsos herramientas	500
1 albornoz	750
9 cinturones traseros	9.000
1 sirena electrónica	2.750
1 barra antirrobo	375
1 triángulo avería	700
12 altavoces	6.000
6 extraíbles	1.800
5 extintores coche	3.500
11 conexiones radio-cass.	110
7 líquido limpiafaros	875
1 caja tiras manilla	100
7 juegos cadenas	3.000
Cajas altavoces	1.000
5 cajas altavoces	1.000
9 radio cassettes Belson BS-155	18.000
1 radio cassette Philips DC 321	4.500
1 radio cassette Peugeot Indíanogo	5.500
9 faldillos	1.000
1 antirrobo	500
2 escobillas	750
8 escobillas, 4 juegos	3.000
10 escobillas, 10 juegos	3.750
8 botellas agua destilada	100
1 activador P 275-210	150
5 pinturas, 5 botes	2.500
Disolventes	1.000
2 bidones 20 litros cera	5.000

	Pesetas
6 bidones desparafinante 25 litros	15.000
11 kit rodamiento	4.000
8 botes de pintura 4 litros	4.000
2 camisas	200
15 juegos 2 bombillas	375
22 juegos lámparas halógenas	5.500
15 bolsas de trapos	100
Lámpara Philips 62 HI halógena	1.000
11 botes limpieza inyección	13.000
2 cajas pilotos	500
8 kits de fugas lunas Betasel	5.000
10 botellas 2 litros aceite Esso	4.000
3 cajas pegamento para cristal	500
1 caja utillaje	500
10 botes aceite 5 litros OOPSA	5.000
3 discos de rotaflex	100
5 latas Shell 2 l./Diesel	3.000
1 tubo de escape 172665	3.000
18 botes aceite Esso Oleog. In.	2.200
11 botes de aceite Esso naranja	1.300
Pitoto 630350	100
Espejo 814865	200
6 botes de pintura bajos	1.000
Alarma 967187	10.000
Faros antinieblas 968286 4 juegos	4.000
6 juegos lámparas 968540-968545	1.500
Alfombra furgoneta 9664 WL	500
Elevalunas 922267 2 unidades	1.000
Elevalunas 922268 2 unidades	1.000
Elevalunas 922270 1 unidad	500
Elevalunas 922317 2 unidades	1.000
Elevalunas 922252 1 unidad	500
Elevalunas 92180 1 unidad	500
Faros Talbot 150 0017589600	500
Faros Talbot 150 0017589700	500
2 manguetas Chrysler 150	1.000
Amortiguador 9751213680	500
Amortiguador 0057253414	500
Discos de freno 0025407200 1 unidad	500
Discos de freno 0043023300 6 unidades	3.000
Bomba dirección 853400	500
3 tubos	100
Alternador 0040123900	500
4 cajas contrapeso	100
3 rollos cable paralelo	200
Faro 979VLo5680	500
Piloto 0025464400 1 unidad	300
Piloto 0025464500 2 unidades	600
Tulipa trasero 00175 y 2000	300
38 llaves fijas diferentes medidas	1.000
11 llaves estrella curva	300
49 llaves de tubo	1.000
18 llaves estrella plana	450
12 llantas aluminio	42.000
8 ruedas 175-7013 Dunlops	6.000
4 ruedas 185 65R14 Dunlops	10.000
1 rueda Pirelli P4000	1.500
Tubo de escape 170341 1 unidad	500
Tubo de escape 170345 1 unidad	1.000
Tubo de escape 170388 1 unidad	500
Tubos de escape 170419 2 unidades	1.000
Tubo de escape 170444	1.500
Tubo de escape 170405	1.500
Tubo de escape 170507	500
Tubo de escape 170308	500
Tubo de escape 170475	500
Tubo de escape 170530	500
Tubo de escape 172227	500
Tubo de escape 172856	500
Tubo de escape 172391	500

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Tubo de escape 170430	500	1 juego alfombra 806	1.000
Tubo de escape 172528	500	Parachoques 306 741166	3.000
Tubos de escape 172585 9 unidades	4.500	Parachoques 205 740173	2.500
Tubo de escape 172594	3.000	Parachoques 306 740197	3.000
Tubos de escape 172611 3 unidades	1.500	Parachoques 106 7410F6	2.000
Tubo de escape 172613	500	Parachoques 309 740195 2 unidades	3.000
Tubos de escape 172614 3 unidades	1.500	2 parachoques del Samba	500
Tubo de escape 172617	500	Largueros 700979 1 m.	2.000
Tubo de escape 172622	500	Largueros 701089	2.000
Tubo de escape 172640	3.500	Largueros 3 unidades varios	6.000
Tubos de escape 172697 2 unidades	1.000	Rejilla 605	2.500
Tubo de escape 172826	500	Parachoques 7410E7	2.500
Tubo de escape 172883	500	Parachoques 740178	2.500
17 chapas varios modelos ojales	100	Parachoques 7410A0 2 unidades	5.000
1 paso rueda 309	1.000	Parachoques 7410AZ 2 unidades	5.000
10 chapas varios	100	Parachoques 740180 2 unidades	5.000
112 lunas varios modelos	20.000	Parachoques 740185 1 unidad	2.500
Puerta 9002 E7	5.000	Separador cabina 722061	1.000
Puerta 9002 FO	5.000	18 paños varios modelos	18.000
Traviesas 405 3 unidades	1.000	23 radiadores varios modelos	46.000
Chapas varias 10 unidades	100	13 cajas delanteras y traseras varias	40.000
Punta chasis 721256	3.000	1 termo	3.500
Punta chasis 1277	3.000	15 soportes electroventiladores	15.000
Punta chasis 12 HY	3.000	4 spolier traseros varios modelos	20.000
Punta chasis 13 N3	3.000	31 aletas delanteras y traseras	50.000
Punta chasis 13 E7	3.000	Molduras para golpes 205 13 unidades	2.600
Punta chasis 1377 2 unidades	6.000	33 espejos retrovisores	33.000
Punta chasis 13J1	3.000	15 bidones 5 litros aceite Shell	9.000
Punta chasis 1395	3.000	114 correas varias	20.000
2 traviesas	2.000	2 bidones 2 litros Shell	1.500
Puerta 9004AO 1063	15.000	54 bidones de 4 litros aceite Shell	20.000
Puerta 9004F1 205	5.000	Manguito 645768	100
12 chapas varias	100	2 bacas 9616JI	3.000
Puerta 900646-405	5.000	5 motores calefacción	12.500
Puerta 900877-306	5.000	71 juegos escobillas limpia	17.000
Puertas traseras 405 2 unidades	10.000	12 juegos escobillas limpia	3.000
Puertas traseras 309 2 unidades	10.000	27 juegos escobillas limpia	6.000
Puerta trasera 309	10.000	16 juegos escobillas limpia	4.000
8 chapas	100	73 pilotos delanteros y traseros	30.000
1 paño puerta 900969	1.500	49 ópticos faros	12.000
22 chapas varios modelos	200	220 bujías	6.000
Paños de puerta 605 3 unidades	4.500	550 bujías	15.000
Paño de puerta 900965 1 unidad 106	1.500	38 embellecedores	20.000
Paño de puerta 901057 1 unidad 10	1.500	27 amortiguadores	60.000
Paño de puerta 901061 1 unidad	1.500	4 brazos suspensión	15.000
Paños de puerta 101242 2 unidades	3.000	14 discos de freno	5.000
31 chapas diversas	300	3 manguetas	15.000
3 spolier traseros	7.500	10 brazos suspensión	20.000
2 rejillas Peugeot 605	5.000	Discos y brazos 19 unidades	33.000
Transmisiones 3272 C8	3.000	Consola 246142	100
Transmisiones 3272 T2	3.000	Consola 210159	100
Transmisiones 327225	3.000	Manguitos varios modelos	500
Transmisiones 327251	3.000	Limpiador inyección diesel	9.000
Transmisiones 327285	3.000	6 motores electroventiladores	13.500
Transmisiones 3273 H1 2 unidades	6.000	10 bombas de agua	23.000
Transmisiones 3272 X8 2 unidades	6.000	6 líquido freno	300
Transmisiones 327236	3.000	3 sondas de aceite	150
Transmisiones 327337	3.000	26 filtros de aceite	3.250
Transmisiones 327340 4 unidades	12.000	Válvulas escape 8 juegos	8.000
Transmisiones 3274 AO	3.000	Engrasadores 091423	800
Transmisiones 0054 T4	3.000	3 colectores	750
Transmisiones 0054 T5	3.000	1 válvula 605/034553 regulación	2.000
Transmisiones 0054 T9	3.000	Termocontacto y válvula 16 m.	5.000
Transmisiones 0018775500	3.000	6 juntas balancines	600
Puerta trasera 514844	12.500	1 culata 0200J1	20.000
Dirección 400029	7.000	Equipo motor 0111XY	1.000
Alfombra goma 18 unidades	10.000	31 juegos juntas culot	8.000
10 juegos delanteros de goma	2.000	6 latas de aceite 2 litros E350 racu	3.000
		Total:	1.280.285

MAQUINARIA DE TALLER.—*Pesetas*

Máquina de alinear dirección	16.000
Máquina de alinear dirección con pantalla	784.000
Detector de fugas de aire acondicionado	17.723
Máquina de contrapesar ruedas	61.250
Máquina de cargar aire acondicionado	15.000
Máquina de cargar aire acondic. For. R13	100.000
Máquina de diagnosis marca Chryser	4.000
Banco de pruebas electricidad	75.000
3 cargadores de batería	625
1) CV 434.....	1.000
Ferve F 825	1.500
Máquina de diagnosis Sagen	150.000
Analizador de gases	117.500
Máquina regulación luces Lux	5.000
Comprobador de batería	1.000
Máquina rectificador discos	100.000
Máquina comprobador inyectores	5.000
Frenómetro Maha	325.000
Máquina comprobación holguras	197.250
Torno Codim CD 400	200.000
Máquina limpiar piezas Codisa	100.000
Comprobador inyectores	2.500
Cinco elevadores neumáticos Istobal	5.000
Máquina de engrase Istobal	500
Máquina cambio aceite	1.000
Equilibrador Hofmann	100.000
Máquina de alinear luces	5.000
Máquina de desmontar ruedas Artigu	25.000
7 elevadores Istobal 2.500	200.000
3.200	325.000
4.000	250.000
Máquina barredora	15.000
Máquina fregadora	25.000
Máquina sangrado frenos	2.000
Máquina detectora fugas de aceite	3.000
Analizador gases Tecnotest	1.000
Pluma hidráulica	2.500
2 taladros	2.000
Máquina despuntar	3.000
Lijadora neumática Bosh	1.000
Punteadora Kaes	1.000
Soldadura eléctrica antigua	2.000
Elevador y columnas 3.000 kg.	125.000
2 estridores cigüeñal	50.000
Elevador carrocerías colibrís 2 t.	25.000
Fato sin marca	100
Soldadura por puntos Sunarc	175.000
Fato marca Mega	5.000
Horno pintura 2 cabinas Blonti	1.300.000
Máquina calefacción	1.500
2 prensas hidráulicas con útiles	1.300
Prensa hidráulica abrir carrocerías	300
2 lijadoras aspiradoras	20.000
Soldadura eléctrica Solcar	7.000
Soldadura hilo Hobart	40.000
2 compresores Istobal 20 kgs.	50.000
1 compresor Puska 10 kg.	70.000
2 máquinas de lavar a presión	80.000
Puente lavadero marca Istobal	1.800.000
2 aspiradores Istobal	60.000
Traspalet 1.000 kg.	15.000
Motor para troquelar llaves	25.000
Total	7.098.548

UTILLAJE Y HERRAMIENTAS.—*Pesetas*

Máquina de pintar rayos	2.000
Utillajes de suspensión número 19	3.000
3 bancos de trabajo con herramientas	75.000
Rotaflex AEG	5.000
Taladro eléctrico de pie	30.000

Pesetas

Esmeril Zubio 2 unidades	7.500
Prensa hidráulica	25.000
2 cajas de herramientas Beta	10.000
Mesa mármol de hierro	5.000
Utillaje varias piezas	20.000
Extractor de muelles	20.000
2 bañeras limpiar piezas	5.000
10 bancos de trabajo con herramientas	150.000
11 tornos de banco con tornillos	45.000
Pistola neumática número 2	10.000
Soporte reparación motor	30.000
18 caballetes	9.000
Mesa de trabajo	5.000
Caja de herramientas susp. 505	15.000
Taladro esmeril válvulas	1.500
Llaves codo número 7 carraca bocas	10.000
Caja útiles suspensión complet.	15.000
Desmontaválvulas número 3	5.000
Llave para quitar inyectores	1.000
Util para calentar motores marca Mega	5.000
Bandejas de mecánicos número 9	1.500
Bandejas de recoger líquidos	1.000
Carros de correr motores	3.000
Carro para desplazar coches	14.000
Prensa de pie de 400 kg.	17.500
Pistola de agua-2	500
Esmeril	3.500
Banco de herramientas incomplet.	10.000
Caja de herramientas con ruedas	5.000
Manómetro de presión	500
Carro soplete	500
Banco mediano de herramientas	5.000
Carro de taller con ruedas	500
Engrasadora manual	100
2 portarrollos Peugeot	100
25 cajas de herramientas de plástico	2.500
Util comprobación eje del 106	1.000
Cofre utillaje inyección	2.000
Cofre completo puente trasero	2.000
Cofre completo caja cambios número 2	3.000
Cofre completo repasar Fenwick	1.500
Soldador de estaño	1.000
Calentador de aire	500
Util reparación suspensión	1.500
2 cofres útiles	1.000
5 cofres pequeños	4.000
16 cofres útiles vacíos	5.000
8 cofres madera utillaje	4.000
Soporte de suspensión número 7	1.000
Util suspensión 505	1.000
Extractor muelles de suspensión	2.000
Máquina Saponda	2.500
Esmeril de pie	3.500
Carrito de movimiento coches	1.000
Pistola de enmasillar	200
2 remachadoras	1.000
9 mordazas de presión	1.000
Pistola de dar cera	500
12 lengüetas	1.000
6 sargentos	3.000
Pistola de soplar	500
Manómetros	2.000
3 jaulas recogera de piezas	1.000
Carro transportar carrocerías	500
Caja de herramientas con mesa	2.500
Caja de herramientas sin mesa	500
Carro soplete con manguera	2.000
Transformador luz	500
Limpiadora pistola sin marca	2.000
Soporte metálico para pintar	1.000

	<i>Pesetas</i>
Utililaje montar lunas	200
Pistola de masilla	1.000
Pistola de despegar lunas	2.000
Ventosa colocar lunas	500
Utensilios bancada 309	5.000
Utensilios bancada 605	25.000
Piezas bancada universal 2 ba.	25.000
Banco de trabajo con 20 piezas	1.000
4 caballetes estirador code	2.000
2 escuadradores de carrocería	2.000
Cizalla manual	500
Útiles bancada 405	7.000
Útiles bancada 306	10.000
4 piezas anchaje carrocerías	500
Manómetro	1.000
2 bancadas Celethe	5.000
6 cuerpos de andamios	4.000
Troquelador placas matrícula Semat	2.000
3 carros con herramientas con rueda	170.000
1 carro taller	1.000
1 remachadora pequeña	200
Total	895.750

ESTANTERIAS DE ALMACEN.—

	<i>Pesetas</i>
12 estanterías metálicas	8.000
1 estantería metálica	700
15 estantes metálicos	10.000
20 estanterías metálicas de 3 baldas	200.000
8 estanterías metálicas	13.500
7 filas estanterías metálicas 140 cuerpos	100.000
Estanterías metálicas	2.000
Total:	334.200

VEHICULOS.—

	<i>Pesetas</i>
Vehículo Peugeot 106 XAD BU-2090-S	310.000
Vehículo Peugeot J-5 BU-1802-H	37.500
2 motocicletas SU 125 Bast FI 213900005133 FI 213900006143	200.000
1 motocicleta Scooter 75 Bat A0310 Peugeot MTC	65.000
5 vehículos sin matrícula	2.500
Lancia Prisma BU-7026L	75.000
Citroën BX 19 BU-0264-N	75.000
Lada Niva BU-0693-S	100.000

INFORMATICA.—

	<i>Pesetas</i>
Terminal de ordenador Ampez	250
Impresora Fujitsu	40.000
2 terminales de ordenador con teclado	10.500
Ordenador PC IBM	25.000
Impresora Facit	2.000
5 terminales de ordenador con teclado	1.250
Ordenador general automoción	5.000
Batería alimentación del ordenador	5.000
Multi modera	500
3 terminales ordenador pantalla	750
1 impresora Fujitsu	40.000
Terminal Ampex de ordenador	450
2 impresoras Fujitsu	80.000
Total:	210.500

OFICINA MUEBLES.—

	<i>Pesetas</i>
2 mesas oficina y 3 sillas	1.500
Muebles módulo de oficina	1.000
Mesa de reuniones	25.000
Sofá 3 plazas polipiel marrón	3.000
2 sillas polipiel marrón	1.000
2 butacas skay	1.500

	<i>Pesetas</i>
8 butacas antelina color teja	24.000
1 mesa negra plástico	500
21 sillas verdes	20.000
6 mesas oficina, 2 sellos de modelo	50.000
3 Mamparas cristal	10.000
1 armario vertical	8.500
1 armario horizontal	7.000
Expositor cristal	50.000
7 mesas de oficina	2.000
8 sillas de oficina	800
1 mesa de oficina	500
2 sillones	10
2 sillas	10
2 armarios oficina	100
Armario de oficina bajo	2.000
Mesa despacho madera parte superior piel ...	1.500
2 sillas a juego librería	1.500
Armario oficina bajo	2.000
3 sillas estropeadas	3
5 sillas viejas	5
2 percheros metálicos	300
4 sillas y sillón dirección	500
1 silla oficina	100
1 mesa oficina	1.000
Armario metálico	2.000
Cuadro Venecia	1.000
Armario metálico bajo	2.000
Archivador fichero	500
1 fichero vertical	500
1 mesa oficina	500
1 juego de 3 sillas	300
1 juego de 4 sillas	400
3 armarios	1.000
1 fichero	1.000
3 mesas	1.500
Total:	226.028

MATERIAL OFICINA.—

	<i>Pesetas</i>
Calentadora Canon P 35 D	5.750
Radiador eléctrico Linde	250
Teléfono	100
Pantalla lectora con microfichas	1.000
Calculadora Canon	1.000
Video Toshiba y 19 cintas Beta	1.000
Calefactor marca Cenit	500
3 radiadores Cenit	750
Calculadora Canon P 1251-DIT	5.000
3 supletorios teléfono	1.500
2 lámparas halógenas	5.000
Calefactores	500
Máquina de escribir Facit	500
Fax Canon modelo 250	1.000
2 máquinas Olivetti línea 98	500
1 máquina Olivetti línea 88	250
4 carros máquina	2.000
Calculadora Canon 1251-DIT	5.000
Calculadora Canon P-29-D	1.000
2 archivadores con 5 cajones ficheros	4.500
Fotocopiadora Canon 6020	100.000
Calefactor Lindi y aire acondicionado	5.000
Calculadora Canon P-1251 DIC	5.000
2 alfombras	500
Caja fuerte	1.000
4 grabadoras	4.000
2 radiadores aire acondicionado	10.000
Calefactor aire acondicionado	5.000
2 lectores de microfichas	2.000
Máquina de escribir Olivetti Lexicon 80	250
2 radiadores	500

	<i>Pesetas</i>
Calculadora Canon P 27 D	2.000
Lector microfichas	1.000
Contestador Telyco mod. CM-100	2.000
Total:	175.350

CHATARRA.—

	<i>Pesetas</i>
Material diverso despiece motores	20.000
Chatarra en naves adyacentes	2.000
Cerchas amarillas con 6 viguetas	1.000
Total:	23.000

ACCESORIOS TALLER.—

	<i>Pesetas</i>
Equipo megafonía	10.000
Puentes deslizantes Instant	379.500
3 fuentes refrigerador marca Nevado	22.500
3 relojes fichar	3.000
3 aspiradores gases Nederman	250.000
Extintor grande con carro	6.000
Contenedor de basura	250
Mesa de taller con armario	500
3 secadoras de mano Itofel	1.000
Calentador de agua Edesa	100
2 contenedores	50
Bomba alimentación de gas-oil	25.000
7 depósitos de gasoil de 1.000	15.000
2 extractores de pintura	1.000
6 focos	2.000
5 plantas interior	1.000
6 plantas interior	1.100
14 extintores manuales	15.000
2 extintores con ruedas	12.000
Fuente de agua	22.500
Calefactor	250
Calefacción marca Blontherm	50.000
Calefactor Blontherm	50.000
Létreros luminosos en número de 23	2.300
Manguera de incendios dentro caja	5.000
34 taquillas de personal	7.300
54 tubos fluorescentes con rejilla blanca	200.000
115 lámparas doble tubo fluorescente	11.000
Alarma Seguritas con sirenas y detectores	175.000
Pulidora Nilfisk 511-A	15.000
Aspirador Nilfisk GM-80	10.000
Total:	1.293.350

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de julio de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1996; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1996, señalándose para todas ellas como hora, la de las 11,00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% de, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave 64, de la Plaza de Vega, de Burgos.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada (art. 1.501 de la LEC).

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5.^a En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la LPL).

7.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9.^a Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa apremiada Talleres Pedro, S. L., carretera Madrid-Irún, km. 247 (Burgos), a cargo de los trabajadores don Felipe Ureta, don Antonio Vega Delgado, don Miguel Jurado Velasco, don Julián Pardo, don Pedro Velasco Munguía, don Javier Mutilba Obregón, don Luis Quevedo Rebollo, don Moisés Labarga, don Ricardo González y don Santiago Cuesta Díaz de Ceballos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 4 de junio de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4524. — 133.760

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES, QUEMA DE PASTOS, MATORRAL Y RASTROJOS

La preocupante situación ocasionada por los incendios forestales se va agravando cada año de una manera más intensa. El descuido, las causas naturales y, desgraciadamente, la actividad delictiva ocasionan gran número de siniestros que devoran miles de hectáreas al año. Frente a esta problemática la

Administración no puede permanecer impasible y debe tomar las medidas imprescindibles, muy radicales en ocasiones, que permitan conservar el patrimonio natural en una situación pareja, como mínimo, a la que nos lo legaron nuestros antepasados. Innegablemente las medidas que se abordarán más adelante no son, de manera aislada, todas las necesarias para acabar con esta situación; otras, de tipo formativo entre el medio rural, de inversión en la mejora de las masas mediante los adecuados tratamientos selvícolas, deben ser la base de la prevención de estos catastróficos hechos.

Mención separada merece la quema de rastrojos por su práctica generalizada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Su relación de causalidad en numerosos incendios forestales, sus muy negativos efectos sobre la fauna silvestre, suelo y subsuelo hacen deseable la erradicación de esta práctica a medio plazo. No obstante, conscientes de la imposibilidad de esta meta a corto plazo, es necesaria una reglamentación que limite al máximo sus efectos negativos y que permita una compatibilización de los intereses agrícolas y ganaderos.

Constituido con fecha 18 de mayo de 1987 el Comité de Castilla y León para la defensa contra incendios forestales como respuesta a la necesidad de aunar los esfuerzos de las Administraciones Públicas para disminuir la siniestralidad originada por los incendios forestales, se hace preciso adoptar las medidas oportunas dada la proximidad de la temporada estival y el aumento del riesgo de incendios forestales.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68 sobre Incendios Forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 3769/1972, el Real Decreto 1504/1984 de Transferencias a la Comunidad de Castilla y León en materias de Conservación de la Naturaleza, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Decreto 63/1985 de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales, y con objeto de evitar los incendios tanto en montes públicos como particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegan a producirse, esta Delegación, a propuesta del Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, previa audiencia de otras Secciones interesadas de la Delegación Territorial, dispone lo siguiente:

1. INSTRUCCIONES GENERALES.—

1.1. Época de peligro:

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de julio y el 14 de octubre, que podrá modificarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

1.2. Ámbito de aplicación:

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, en la franja de 400 metros de ancho que los circunda, y en los rastrojos y maleza en las fincas agrícolas.

1.3. Medidas preventivas:

1.3.1. Prohibiciones:

a) El empleo del fuego sin autorización en operaciones tales como la quema de rastrojos, de matorral, de pastos, de residuos agrícolas o forestales, carbón, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad.

b) Utilización o tenencia de cartuchos provistos de taco de papel, por parte de los cazadores.

c) Acampar y/o utilizar fuego en los montes fuera de las zonas señaladas al efecto.

d) Arrojar fuera de los vertederos de basura autorizados basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, etc.

e) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarrillos antes

de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

1.3.2. Limitaciones:

Durante la época de peligro y en aquellas otras en que aprecie la Administración que el índice o factor de peligro es elevado, se requerirá autorización de la Sección de Coordinación del Medio Natural para:

a) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

b) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

1.3.3. Autorizaciones:

1.3.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 1.3.2. serán solicitadas en la Sección de Coordinación del Medio Natural, quien las podrá conceder en razón al riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso se les fije en lo referente a medidas a tomar.

1.3.3.2. La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

1.3.4. Quemaz autorizables:

1.3.4.1. Quema de matorral y pastos:

Se podrán autorizar por el Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural quemaz de matorral y pastos. Para ello la Entidad Local o el interesado presentará una solicitud ante esta Sección, autorizándose, si procede, fijándose el día, condiciones de ejecución y recibiendo el asesoramiento técnico por parte del personal de estas Secciones. Una vez concedida la autorización será aplicable el punto 1.3.4.2.g. de esta circular si las circunstancias lo aconsejasen. Será exigible la necesaria autorización para estas quemaz durante todo el año.

1.3.4.2. Quema de rastrojos:

1.3.4.2.a. Queda prohibida la quema de rastrojos antes del 20 de septiembre, salvo en circunstancias excepcionales que apreciará la Sección de Coordinación del Medio Natural, y en las Comarcas de Pisuerga, Arlanza y Ribera, en las que se podrá autorizar la quema a partir del 10 de septiembre. Dentro del período permitido quedan prohibidas las quemaz en sábados, domingos y festivos.

Será obligatorio el dar dos vueltas de vertedera alrededor de la finca nada más ser cosechada ésta.

Con carácter general queda prohibida la quema de linderos.

1.3.4.2.b. A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, se podrán quemar rastrojos durante todo el año previa autorización de la Sección de Coordinación del Medio Natural, motivada por la correspondiente solicitud del titular de la explotación, según modelo normalizado, que se tramitará a través de los Ayuntamientos y requerirá el V.º B.º del Alcalde respectivo. La quema autorizada deberá realizarse finca a finca.

1.3.4.2.c. Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del Presidente de la Cámara Agraria Local respectiva, del Puesto de la Guardia Civil correspondiente y del Agente Forestal más cercano, con antelación mínima de 24 horas, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

1.3.4.2.d. Esta Delegación Territorial podrá delegar en los Alcaldes la facultad de conceder la autorización pertinente para la quema de rastrojos en fincas situadas a más de 400 m. de las masas forestales, sea cual sea la extensión y composición de estas masas.

1.3.4.2.e. Las medidas generales de seguridad que deberán adoptarse por el interesado son:

—Montar un servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

—Preparar un cortafuegos no inferior a 2 metros de anchura a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

—No iniciar la quema antes de la salida del sol y apagarla totalmente dos horas antes de su puesta.

—No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

1.3.4.2.f. Las Autoridades podrán imponer medidas especiales de seguridad cuando las fincas afectadas estén situadas a menos de 400 metros de masas forestales, en razón de su distancia, combustibilidad de las especies forestales y otras circunstancias técnicas que las hagan aconsejables o necesarias.

1.3.4.2.g. Una vez concedida una autorización de quema, y aun cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las condiciones generales o especiales contenidas en esta circular o en dicha autorización, puede ser revocada ésta y aplazada o suspendida si por el Alcalde o por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

1.3.4.2.h. Las autorizaciones que se concedan no producirán efecto jurídico alguno sobre la posesión o propiedad de las parcelas y se otorgarán sin perjuicio de terceros y con independencia de aquellas que sean perceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

1.3.4.2.i. La quema de rastrojos sin permiso, el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, así como los daños que pudieran derivarse en las especies animales y vegetales, especialmente en las consideradas como protegidas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, en el Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León y por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

1.4. Extinción de incendios forestales:

1.4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego o su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad Local, que, a su vez, si su importancia o gravedad lo requiere, avisará a los Servicios Forestales.

Las oficinas telefónicas, telegráficas o emisoras oficiales transmitirán, con carácter de urgencia, los avisos de incendios forestales, sin más requisitos que la identificación de las personas que los faciliten.

1.4.2. El Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal al tener conocimiento de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico de la Sección de Coordinación del Medio Natural, sin perjuicio de tomar de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios ordinarios o permanentes de que se dispongan para su extinción. Cuando estos medios no sean suficientes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

1.4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos, anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen que vayan a

ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

1.4.4. Las Autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad.

1.5. Infracciones y su sanción:

1.5.1. Las personas que salvo por fuerza mayor se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

1.5.2. Los Agentes de las Administraciones Públicas que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante la Sección de Coordinación del Medio Natural.

La competencia para incoar el procedimiento sancionador, en vía administrativa, de las infracciones a la presente circular, corresponde al Delegado Territorial.

1.5.3. Los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a los incendios forestales, serán puestos en conocimiento de la Jurisdicción ordinaria.

1.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes 1.5.1. a 1.5.3. las faltas administrativas pueden ser leves, graves y muy graves, según la definición que de las mismas hace el Título VI del Reglamento de Incendios Forestales.

La sanción que corresponde a cada una de ellas es la siguiente:

- Leves: hasta un importe máximo de 5.000 ptas.
- Graves: hasta un importe máximo de 50.000 ptas.
- Muy graves: hasta un importe máximo de 500.000 ptas.

Las infracciones que se cometan se sancionarán, en principio, con las multas máximas antes citadas y podrán llevar aneja la inhabilitación para el acceso a todas las posibles vías de ayuda que tramite la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a las subastas de aprovechamientos en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso de que el siniestro afecte al hábitat de especies catalogadas como en peligro de extinción será aplicable la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestre, de acuerdo con lo previsto en su Título VI, clasificándose como infracciones leves, menos graves, graves y muy graves en función del alcance de la acción sobre la población afectada y su posible recuperación, según el criterio del personal técnico de la Administración.

La sanción que corresponde a cada una de ellas es la siguiente:

- Infracciones leves: multa de 10.000 a 100.000 ptas.
- Infracciones menos graves: multa de 100.001 a 1.000.000 ptas.
- Infracciones graves: multa de 1.000.001 a 10.000.000 ptas.
- Infracciones muy graves: multa de 10.000.001 a 50.000.000 ptas.

Las sanciones de acuerdo a esta Ley podrán igualmente llevar aneja la inhabilitación para acceder a las distintas líneas de ayudas que tramite la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a las subastas de aprovechamientos en montes catalogados de Utilidad Pública.

2. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA AUTORIDAD.—

2.1. En todos los municipios deben constituirse las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presiden-

cía de los Alcaldes, al que auxiliarán en todas sus actividades para la extinción de los incendios forestales y en la coordinación de los elementos y servicios que a tal efecto se movilicen. También se crearán los Grupos Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios tan pronto como se tenga noticias de ellos. A tal fin, los Alcaldes recabarán los asesoramientos del personal de las Secciones Forestales.

2.2. Los Alcaldes y/o Presidentes de las Juntas Vecinales, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la autoridad civil a nivel local quede, en todo caso, asegurada.

2.3. Asimismo los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Vecinales deberán comunicar sin demora la existencia de un incendio forestal a la Sección de Coordinación del Medio Natural si su importancia o gravedad lo requieren.

Igualmente los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Vecinales adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de las Secciones del Medio Natural.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles en edades comprendidas entre 18 y 60 años, que se encuentran en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola, así como aplicar cortafuegos.

g) Servirse de aguas públicas o privadas.

h) Interesar del Gobernador Civil los medios provinciales que sean necesarios y, en particular los de los servicios operativos de Protección Civil.

2.4. En cuanto a las personas que, salvo por fuerza mayor, se nieguen a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridas por la Autoridad Local o sus agentes, se estará a lo indicado en el epígrafe 1.5.

3. ACTUACIONES PARA LA RESTAURACION DEL MEDIO.—

3.1. Por la Sección de Coordinación del Medio Natural se arbitrarán las medidas precisas para la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales.

3.2. A tal fin se destinarán el total de los posibles aprovechamientos de las zonas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

3.3. En los casos que la situación lo requiera, la Sección de Coordinación del Medio Natural podrá acotar al pastoreo durante el plazo que sea fijado por el personal técnico para asegurar la recuperación de la vegetación, toda o parte de la zona siniestrada. Las personas que incumplieran esta determinación serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, confiando en la colaboración ciudadana y de todos los Agentes de la Autoridad para velar por su mejor aplicación.

Burgos, 3 de junio de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

* * *

4651. — 39.900

Don, con D.N.I., vecino de, ante V. I.

EXPONE:

Que siendo propietario de la finca forestal denominada, en el término de, con una extensión de y deseando realizar quema de malezas, solicita de esa Jefatura la autorización necesaria para tal finalidad, comprometiéndose el solicitante a respetar las normas preventivas y de seguridad que se fijen, declarando que no existen riesgos para los colindantes.

Y por todo lo expuesto,

SUPLICA:

Se sirva admitir la presente solicitud dando las órdenes oportunas para ser autorizado a realizar dicha quema de malezas.

..... a de de 199.....

El Solicitante,

Informe del Agente Forestal:

SR. JEFE DE LA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL. — BURGOS

* * *

Don, con D.N.I. n.º, residente en

() en petición propia.

() en petición propia y para los al dorso relacionados.

() en petición representativa de los al dorso relacionados.

Poner (x) donde proceda.

EXPONE:

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin a que están destinadas, desea(n) proceder a la quema de rastrojos con arreglo a las siguientes especificaciones:

Polígono(s) Parcela(s) Superficie a quemar Has.
Localidad Término municipal Comienzo h.
Finalización h. Día de la quema: Entre el y el
(máximo 30 días, sin contar sábados, domingos y festivos).

Distancia:

Linderos:

Masa forestal más cercana mts. Norte:

Carretera más cercana mts. Sur:

Viviendas más cercanas mts. Este:

Oeste:

Que el (los) solicitante(s) se compromete(n) a respetar las normas preventivas y de seguridad que se fijen, en el caso de que se autorice por la Administración la quema que se solicita, declarando que no existe riesgo para los colindantes, y se responsabiliza(n) del obligado cumplimiento de dichas normas. Por todo lo cual,

SOLICITA se autorice la quema de rastrojos a que se refiere la presente.

..... a de de 199.....

(Firma del solicitante)

SR. JEFE DE LA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL. — BURGOS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Enrique Pascual García, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelcésped, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un sondeo de 120 metros de profundidad y entubado de 600-400 mm. de diámetro, situado en el cruce del

camino Carraquemada con la carretera de Aranda de Duero a Santa Cruz de la Salceda (polígono 18), en el paraje «Carraquemada», del término municipal de Fuentelcésped (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,17 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 25 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población del término municipal de Fuentelcésped (Burgos). El volumen máximo anual es de 68.437 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentelcésped (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C.P.-1986/96).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3299. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber: Que desconociéndose el domicilio de los propietarios afectados por la Delimitación del Área de Reserva de Suelo al sur y este del Polígono Industrial de Villalonquéjar, para su adquisición e integración en el Patrimonio Municipal del Suelo, y que son:

Propietarios. — Joaquín García; Vda. de Sanviau; Emiliano García Pérez; Hdros. de Martín Segundo; Basilia Nebreda Larra; Basilio Alonso Alonso; Hdros. de Melchor de la Iglesia; Cándido Fernández Astarloa; Jesús Casa; Fidel Antón de la Iglesia; Eusebio Alonso Pérez.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 22 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados del emplazamiento efectuado como consecuencia del recurso contencioso administrativo número 01/0000305/19960, interpuesto a instancia de don Zacarías Iturriaga Terán y otros, y que literalmente dice lo siguiente:

«Por la Sala de lo Contencioso Administrativo en autos del recurso contencioso administrativo seguido al n.º 01/0000305/19960, a instancia de don Zacarías Iturriaga Terán, don Francisco Pedrosa Arnáiz, don Dionisio Alonso Acero, don Teodoro García Trascasa, don Rufino Martínez Almendres, don Luis Martínez Calleja, don Serafín Calleja Ortiz, y don Heliodoro Terán Temiño, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 29 de diciembre de 1995, por el que se aprobó la delimitación del Área de Reserva de terrenos, para la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, se ha requerido ante el Servicio de Urbanismo emplazar a los interesados en el mencionado expediente administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en la nueva redacción dada al mismo por Ley 10/92 de 30 de abril de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, dada su condición de interesado en el expresado expediente, se le emplaza a fin de que, si así le conviniera, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de 9 días

hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea practicada la presente notificación».

Burgos, 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4092. — 6.270

Sección de Servicios

Por doña Inés Asturias Lozano, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en calle Luis Cernuda, n.º 4. (Exp. 57-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4558. — 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones por alta del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al tercer y cuarto trimestre 1995, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago:

Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario:

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1996. — El Alcalde, Javier P. Arecha Roldán.

4315. — 15.532

Concepto: 900. — Impuesto sobre Actividades Económicas. — Año 1995.

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
2559	X1922975Z	Alves Vaz, Eduardo. — Cl. Los Monjes, 10 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	16.125
2561	0013112531	Arranz Lobato, M. Carlota. — Cl. Pedrote, 26, 1 (Aranda de Duero)	Cl. St. María, 17	32.860
2562	0013105761	Arribas Soba, Abel. — Cl. Fernán González, 12 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	9.000
2579	B79477337	Cargalox, S. L. — Cl. San José de Pedrosillo, 36 (Rozas, Madrid)	Cl. (sin determinar)	31.500
2601	0013053719	García Muñoz, Ramón Angel. — Av. Castilla, 19 (Aranda de Duero)	Av. Castilla, 19	21.457
2613	E40129801	J.M., CB. — Ps. Ezequiel González, 15 (Segovia)	Cl. (sin determinar)	46.125
2617	0009791466	López Rebollo, Trinidad. — Cm. San Ignacio, 1 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	3.600
2623	0013089673	Martín Rodríguez, Fernando. — Pz. Diego Polo, 1, 3 D (Aranda de Duero)	Pz. Laguna Negra, 2	31.949
2624	0071258307	Martínez Bombín, Ricardo. — Av. Luis Mateos, 3, 2 D (Aranda de Duero)	Av. Luis Mateos, 3, 2 D	35.757
2626	0012401855	Martínez Mendoza, María. — Cl. Orfeón Arandino, 6, 3, 31 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	7.200
2639	0045570307	Ortega Baun, Rafael. — Cl. Hospicio, 25, 3 C (Aranda de Duero)	Cl. Carrequemada, 94	35.763
2640	0045570307	Ortega Baun, Rafael. — Cl. Hospicio, 25, 3 C (Aranda de Duero)	Cl. Carrequemada, 94	29.915
2671	B34154997	Slave Bike, S. L. — Cl. Colón, 20 (Palencia)	Pz. Ribera, La, 18	23.470
2722	0071257772	Diego Velasco, Miguel. — Cl. Rosales, 7, 3 D (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	3.300
2723	0045423221	Diego Velasco, Rodolfo de. — Cl. Rosales, 7, 3 D (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	3.300
2730	0045416396	Gutiérrez Arranz, M. Teresa. — Cl. Sto. Domingo, 35 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	2.250
2733	0001919602	Hurtado Moar, Juan Fernando. — Cl. Duero, 6, 1 B (Aranda de Duero)	Cl. Duero, 6	4.375
2736	0071253343	Jiménez Barrul, Pascual. — Cl. Orfeón Arandino, 6, 2, 16 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	3.600
2741	0015958183	Lorenzo Miranda, M. Aránzazu. — Cl. San Francisco, 41, 4 C (Aranda de Duero)	Av. Castilla, 12	17.341
2744	0013106620	Maté Aladro, Enrique. — Cl. Juan de Padilla, 1, 6 E (Aranda de Duero)	Cl. San Francisco, 7	3.150
2746	B35399872	Mologes. — Cl. San Francisco, 32 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	12.000
2750	0013055801	Núñez Cámara, Enrique Eleuterio. — Cl. Hospicio, 1, 5 C (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	6.188
2755	0071101444	Ortega Morgado, Sergio. — Cl. Santiago, 3 Bj. (Aranda de Duero)	Cl. Santiago, 3	22.407
2756	B09093568	Ortiz Nuevos Cultivos, S. L. — Cl. Josefina A. de Miranda, 6, 1 (Aranda de Duero)	Cl. Isilla, 1	8.492
2757	0045417896	Palacios Fernández, M. Estrella. — Cl. Postas, ant. J. Antonio, 39, 4 (A. de Duero)	Cl. Carrequemada, 88	3.675
2758	0045417896	Palacios Fernández, M. Estrella. — Cl. Postas, ant. J. Antonio, 39, 4 (A. de Duero)	Cl. Carrequemada, 88	11.195
2760	0007561895	Parra Martín, Rocío. — Cl. Diego Laínez, 1, 1 E (Aranda de Duero)	Cl. Miranda de Douro, 3	6.804
2766	A47204912	Rayolid, S. A. — Cl. San José, 1 (Valladolid)	Cl. (sin determinar)	3.750
2768	0045418798	Ribera Guillén, Félix de. — Cl. Boticas, 6 (Aranda de Duero)	Cl. Alcolea, 6	7.673
2771	B09305616	Rótulos Bañuelos, S. L. — Cl. Pedrote, 26 (Aranda de Duero)	Cl. (sin determinar)	3.000
2780	0072386847	Tejedor Cuerpo, Alejandro. Cr. Madrid-Irún, 160 (Aranda de Duero)	Cr. Madrid, 160	5.456

Ayuntamiento de Santa María-Ribarredonda

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Santa María-Ribarredonda, a 13 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible).

4021. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas

comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Valle de Santibáñez, a 20 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4105. — 3.000

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112,

último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 20 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4104. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de tasa de cementerio municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra la aprobación de modificación de dicha ordenanza fiscal, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición: treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde del Monte, a 20 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Barrio.

4110. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde del Monte, a 20 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Barrio.

4111. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Abajas, a 21 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4088. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4029. — 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Sotresgudo, a 17 de mayo de 1996. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

4024. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 22 de mayo de 1996. — El Alcalde, A. Manso Corral.

4130. — 3.000

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas

naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 22 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4126. — 3.000

Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 27 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Antonio Gómez.

4322. — 3.000

Ayuntamiento de Los Balbases

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 20 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4125. — 3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 22 de mayo de 1996. — El Alcalde, Antonio Rojas López.

4277. — 3.000

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 22 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4280. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 1/96 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Belorado, a 31 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible).

4329. — 3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación.

De no presentarse reclamación alguna en los referidos plazos, se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Revilla, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3522. — 3.000

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes, su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y en su caso, reclamación.

Transcurrido el plazo antes citado sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación, conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.864.910 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.300.000 ptas.
 3. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
 4. Inversiones reales, 10.823.816 pesetas.
- Total gastos: 18.438.726 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.644.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.175.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.815.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.082.376 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.722.350 pesetas.
- Total ingresos: 18.438.726 pesetas.

Contra el presente acuerdo, definitivamente aprobado, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y legislación concordante, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para 1996:

—Funcionarios: Una plaza de funcionario (agrupada), con habilitación de carácter nacional y cubierta por funcionario interino.

La Revilla, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3523. — 3.610

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1996, el proyecto técnico de la obra de abastecimiento de aguas de esta localidad de Moradillo de Roa (Burgos), redactado por el Técnico don Miguel Angel Martín González, por un importe de 3.370.000 pesetas y correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1996; el citado expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

En Moradillo de Roa, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

4565. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajódos

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria por la mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formularse reclamaciones, en el plazo de 15 días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Castrillo Matajódos, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

3512. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria por la mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formularse reclamaciones, en el plazo de 15 días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Cilleruelo de Arriba, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

3514. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria por la mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formularse reclamaciones, en el plazo de 15 días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Itero del Castillo, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

3589. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria por la mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formularse reclamaciones, en el plazo de 15 días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Villaquirán de la Puebla, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

3603. — 3.000

Mancomunidad Río Arandilla

A efecto de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado por el Consejo General de la Mancomunidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General, de la Mancomunidad en el municipio de Zazuar, los martes de 17 a 20 horas.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Zazuar, a 30 de abril de 1996. — El Presidente, Javier Núñez Martínez.

3628. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanabureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, con fecha 29 de mayo de 1996, el proyecto realizado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, de las obras de limpieza y entcauzamiento de río, incluidas en Plan Fondo de Cooperación Local 96, con un presupuesto de 1.060.800 pesetas, queda de manifiesto por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanabureba, 29 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).
4567. — 3.000

Ayuntamiento de Valmala

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada

el día 14 de mayo de 1996, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Valmala, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

3789. — 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Formada la cuenta general del ejercicio económico de 1995, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos a los que hace referencia las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990; se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193/3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Miraveche, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).
3837. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Miraveche, a 9 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible).
3838. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Confeccionados y aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996 los padrones para el ejercicio de 1996 de los precios públicos por tránsito de ganado, tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por alcantarillado, precio público por vados y tasa por suministro de agua a domicilio, se someten a información pública por término de un mes a fin de que los interesados los examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Agustín Ruiz.

3715. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gumiel de Mercado, a 15 de mayo de 1996. — El Presidente, Félix Mendive Rico.

4006. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos:

—Renovación red de alcantarillado en Avda. de la Paz, por importe de 8.855.517 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Luis Nebreda Miranda e incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1996.

—Mejora de la red de saneamiento y distribución en Roa (calle Padre Manjón, c./ Las Cruces y Avda. Padre Usera), por importe total de 10.295.641 pesetas, redactado por doña Ana María Montañés Fernández. De este proyecto se incluye en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996 la 1.ª fase, por importe de 2.889.126 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 3 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

4569. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1996, adoptó acuerdo por el que se aprueba el proyecto de pavimentación de la plaza Eduardo Llopis, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, por importe de 6.598.677 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Luis Nebreda Miranda.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 3 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

4570. — 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Han sido confeccionados y quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y la liquidación del presupuesto

municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente, en sesión ordinaria, por la mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formularse reclamaciones, en el plazo de 15 días y ocho más, se entenderán definitivamente aprobados.

Bahabón de Esgueva, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

3506. — 3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Producida la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por expedición de licencias urbanísticas; de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras; de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre y de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable; acordada en sesión ordinaria celebrada al efecto el 12 de diciembre de 1995, y tras el período de exposición pública de 30 días, no habiéndose producido reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Publicándose seguidamente el texto íntegro de las modificaciones para su entrada en vigor definitiva. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir del 1 de enero de 1996.

* * *

TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

El artículo 6.º mencionado de la ordenanza expresada quedará redactado en los términos siguientes:

«Artículo 6.º – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 1,8% en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 2,0% en el supuesto 1.b) del artículo anterior, estableciéndose una cuota mínima de 2.000 pesetas.

c) El 1,8% en el supuesto 1.c) del artículo anterior.

d) El 1,8% en las parcelaciones urbanas y demolición de construcciones».

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El artículo 9.º mencionado de la ordenanza expresada quedará redactado en los términos siguientes:

«Artículo 9.º – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—Dentro del casco urbano:

	Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	5.000
b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres	5.000
c) Restaurantes	5.000
d) Cafeterías, Bares, Tabernas	5.000
e) Hoteles, Hostales, Fondas y Salas de Fiesta	5.000
f) Industrias y almacenes	5.000

—Polígono Industrial o fuera del casco urbano:

a) Viviendas de carácter familiar	7.000
b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres	7.000
c) Restaurantes	7.000
d) Cafeterías, Bares, Tabernas	7.000
e) Hoteles, Hostales, Fondas y Salas de Fiesta	7.000
f) Industrias y almacenes	7.000

4568, — 6,080

SUBASTAS Y CONCURSOS

Alcaldía Pedánea de Quintanilla Cabrera

Anuncio licitación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.860, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.860, de 588 hectáreas, en el término de Quintanilla Cabrera, en el que está incluido el monte de utilidad pública «La Isa o Dehesa» número 286 C.U.P., de 85 hectáreas.

II. Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 1996-1997, a la de 2005-2006.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 294.000 pesetas, por campaña cinegética, lo que supone 500 pesetas/hectárea.

IV. Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de junio de cada año.

V. Publicidad de los pliegos: Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Junta Vecinal.

VI. Garantía provisional: Será de 15.000 pesetas.

VII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18,00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas.

«Don, con D.N.I. n.º, vecino de provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860, oferta la cantidad de pesetas (en letra y número), por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Quintanilla Cabrera, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Marcelino Heras García.

4608. — 6.080

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación de los Censos Catastrales de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio de 1996, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dichos Censos, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre queda expuesto al público durante el plazo de un

mes, el padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y las correspondientes listas cobratorias, en la Plaza de España, número 8, aprobados por Decreto en esta misma fecha.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1996. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

4914. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de junio de 1996, acordó proceder a la aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano, vigente en Covarrubias, para la subzona E2, ensanche de la travesía, zona E2-1 de 1.208 metros cuadrados, sometiéndose a información pública de un mes a fin de que cualquiera que lo desee, pueda examinarlo y aducir ante el Pleno, las alegaciones que considere oportunas.

Covarrubias, a 17 de junio de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

4911. — 6.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En La Vid de Bureba, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4865. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda

expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sasamón, a 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

4915. — 6.080

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1996, el documento técnico de las obras de piscinas municipales, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de 48.993.842 pesetas, se expone al público por espacio de un mes a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En Los Barrios de Bureba, a 19 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Noé Achiaga Fustel.

4910. — 6.000

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 19 de junio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la contratación de una persona para puesto de trabajo en la Mancomunidad, en régimen laboral temporal que, en extracto, a continuación se publican:

Objeto de la convocatoria:

La provisión con carácter temporal de un puesto de trabajo para la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», para la prestación del servicio de funcionamiento vehículo multiuso dotado de barredora, grúa, retro, martillo..., en régimen laboral de duración determinada, con jornada a tiempo parcial y con una duración hasta el 31-10-1996.

Requisitos de los aspirantes:

Generales:

—Ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

—Estar en posesión del certificado de escolaridad.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Específicos:

—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

—Estar en situación de desempleo.

Presentación de proposiciones:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición y en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad y se podrán presentar en cualquiera de las Secretarías de los Ayuntamientos mancomunados en días laborables de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma prevista en la Ley 30/92.

El plazo para la presentación de instancia será hasta el día 10 de julio de 1996, incluido.

A las solicitudes se acompañará fotocopia compulsada de D.N.I. del carnet de conducir y de cuantos otros acrediten circunstancias o conocimientos objeto de valoración.

Méritos valorables:

La selección de los aspirantes se verificará por orden de puntuación, conforme al siguiente baremo de méritos:

1. Experiencia profesional: Por cada mes de experiencia acreditada documentalmente en el desempeño de puesto de trabajo idéntico o similar, 0,2 puntos.

2. Por el título de mecánico o similar, 1 punto.

3. Por cada título superior al exigido con carácter general para optar al puesto, un punto hasta un máximo de 2 puntos.

Tribunal calificador:

Estará formado por todos los vocales miembros del Consejo de la Mancomunidad, siendo Presidente el de la Mancomunidad y Secretario el de la Corporación. El tribunal calificador valorará a los concursantes según el baremo de méritos y formará relación a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada uno.

Régimen de trabajo:

El personal contratado en régimen laboral temporal a tiempo parcial realizará una jornada laboral de 25 horas semanales y percibirá unas retribuciones conforme a convenio colectivo.

Disposición final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92.

En Palacios de la Sierra, a 19 de junio de 1996. — El Presidente (ilegible).

4913. — 9.880

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1996, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto general para 1996.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104 de fecha 31 de mayo de 1996, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación 1, 2, 3 y 4, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	4.149.264.939
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.376.966.020
III	Gastos financieros	605.569.630
IV	Transferencias corrientes	1.758.319.171
VI	Inversiones reales	5.058.788.488
VII	Transferencias de capital	2.153.207.987
VIII	Activos financieros	326.612.107
IX	Pasivos financieros	677.100.244
Total:		16.105.828.586

Burgos, 20 de junio de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.